



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 009**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 11-julio-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

*En la ciudad de Machachi, Cabecera del Cantón Mejía, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, hoy **jueves once de julio de dos mil diez y nueve, a las nueve horas y seis minutos**, se instala la **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el señor abogado Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía; con la asistencia de los señores Concejales y señorita Concejala: Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta Caiza.- Además asisten: Dr. Ramiro Mayorga, Procurador Síndico Municipal; el PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, Secretario del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía; Directores Municipales, Medios de Comunicación.*

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Lectura y aprobación del Orden del Día;*
- 2. Aprobación del Acta de la sesión ordinaria del 04 de julio de 2019;*
- 3. Análisis y Resolución del Memorando Nro. GADMCM-CGPC-2019-006-O de 08 de julio de 2019, del Comité de Gestión y Promoción Cultural del Cantón Mejía, con respecto al Orden del Día para la Sesión Conmemorativa por los 136 Años de Cantonización de Mejía;*
- 4. Análisis y Resolución del Memorando No. 128-PS-2019 de fecha 08 de julio de 2019 suscrito por el Dr. Ramiro Mayorga, Procurador Síndico, que contiene el Proyecto de Resolución de embanderamiento y minga de limpieza en la ciudad de Machachi previo a la conmemoración de los 136 años de cantonización de Mejía;*
- 5. Segundo debate a la “Tercera Ordenanza Reformatoria que Regula la Gestión e Implementación de la Competencia de los Servicios de Prevención, Protección, Socorro y Extinción de Incendios por Parte del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía (Informe Nro. 002-CLM-2019 de 19 de junio de 2019);*
- 6. Análisis y Resolución del Informe No. 040-2018-PS de 01 de marzo de 2018, que contiene la solicitud de derecho de servidumbre real para ejecutar el Proyecto de la prolongación del sistema de alcantarillado del Barrio Chinsinche.*

DESARROLLO:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- *Abogado Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, pone a consideración del Concejo el orden del día.- Concejala Arq. Mayra Tasipanta Caiza, manifiesta: Mociono que se apruebe el orden con la corrección de la palabra Chinsinche por Chisinche en el punto seis.- Abogado Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: ¿existe apoyo la moción?, Apoyan a la moción todos los señores Concejales, señor Secretario tomar la respectiva votación ordinaria.-*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 009**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 11-julio-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

*Se procede con la disposición, se receipta la siguiente votación ordinaria: a favor votan los señores Concejales y señorita Concejala: Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta Caiza; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total de la votación: ocho votos a favor.- **RESOLUCIÓN.- Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve aprobar el Orden del Día con la respectiva corrección:***

1. Lectura y aprobación del Orden del Día;
2. Aprobación del Acta de la sesión ordinaria del 04 de julio de 2019;
3. Análisis y Resolución del Memorando Nro. GADMCM-CGPC-2019-006-O de 08 de julio de 2019, del Comité de Gestión y Promoción Cultural del Cantón Mejía, con respecto al Orden del Día para la Sesión Conmemorativa por los 136 Años de Cantonización de Mejía;
4. Análisis y Resolución del Memorando No. 128-PS-2019 de fecha 08 de julio de 2019 suscrito por el Dr. Ramiro Mayorga, Procurador Síndico, que contiene el Proyecto de Resolución de embanderamiento y minga de limpieza en la ciudad de Machachi previo a la conmemoración de los 136 años de cantonización de Mejía;
5. Segundo debate a la "Tercera Ordenanza Reformatoria que Regula la Gestión e Implementación de la Competencia de los Servicios de Prevención, Protección, Socorro y Extinción de Incendios por Parte del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía (Informe Nro. 002-CLM-2019 de 19 de junio de 2019);
6. Análisis y Resolución del Informe No. 040-2018-PS de 01 de marzo de 2018, que contiene la solicitud de derecho de servidumbre real para ejecutar el Proyecto de la prolongación del sistema de alcantarillado del Barrio Chisinche.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 04 DE JULIO DE 2019.- Abogado Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, pone a consideración del Concejo.- Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Vicealcalde, manifiesta: Moción, que se apruebe el acta de la sesión ordinaria del 04 de julio de 2019.- Abogado Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: ¿existe apoyo a la moción de la señorita Concejala Mayra Tasipanta, señores Concejales?, Apoyan la moción: todos los señores Concejales; señor Secretario proceder con la votación ordinaria.- Se procede con la disposición, se receipta la siguiente votación ordinaria: a favor votan los señores Concejales y señorita Concejala: Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta Caiza; Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total de la votación: ocho votos a favor.- **RESOLUCIÓN.- Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, Resuelve: Aprobar el Acta de la Sesión**



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 009**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 11-julio-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Ordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía del 04 de Julio de 2019.

3.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL MEMORANDO NRO. GADMCM-CGPC-2019-006-O DE 08 DE JULIO DE 2019, DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL DEL CANTÓN MEJÍA, CON RESPECTO AL ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN CONMEMORATIVA POR LOS 136 AÑOS DE CANTONIZACIÓN DE MEJÍA.- Concejal Lic. Vicente Ayala Barreno, manifiesta:

señor Alcalde al existir los informes pertinentes y todos los documentos que nos abalizan para continuar en el punto que estamos tratando y ciñéndonos en lo que dice la ordenanza de las Sesiones en el artículo 17 respecto a las sesiones conmemorativas señor Alcalde mi Moción es: **Que se apruebe el siguiente orden del día para la Sesión Conmemorativa por los 136 años de cantonización de Mejía:**

SESIÓN CONMEMORATIVA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA, AL CONMEMORARSE EL CENTÉSIMO TRIGÉSIMO SEXTO ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN DE MEJÍA.

Julio, 23 de 2019.

- 1.- Himno Nacional del Ecuador interpretado por la Banda Municipal y coreado por los asistentes.
- 2.- Lectura del Acuerdo del Concejo del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía, en conmemoración al Centésimo Trigésimo Sexto aniversario de Cantonización de Mejía; y, agradecimiento a las instituciones públicas y privadas; a las personas naturales y jurídicas que han hecho llegar acuerdos y comunicaciones de felicitación.
- 3.- Lectura de Acuerdos.
- 4.- Reseña Histórica alusiva a la fecha a cargo del señor Jorge Alberto Carpio, Concejal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía;
- 5.- RECONOCIMIENTOS Y CONDECORACIONES;

Reconocimientos:

- 1.- Otorga el reconocimiento al Embajador de la República de Taiwán Excelentísimo señor Lino Cheng.- hace la entrega de una placa el abogado Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Mejía;
- 2.- Otorga el reconocimiento al Embajador de Italia Excelentísimo señor Mario Tornetta, hace la entrega de una placa el magister Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Vicealcalde del GAD Municipal del Cantón Mejía.
- 3.- Otorga el reconocimiento a la Unidad de Equitación y Remonta hace la entrega de una placa la arquitecta Mayra Tasipanta Caiza Concejala del GAD Municipal del Cantón Mejía;

Condecoraciones:



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 009**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 11-julio-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

1. *Se otorga la condecoración “ORO Y ESMERALDA” por contribuir en el adelanto y progreso del Cantón al doctor Ricardo Izurieta Mora Bowen, ex Concejal y Procurador Síndico del G.A.D. Municipal del cantón Mejía, coloca la Medalla al Mérito Social, el economista Andres Guarderas Castro, Concejal del GAD Municipal del Cantón Mejía.*
2. *Se otorga la condecoración “ORO Y ESMERALDA” por contribuir en el adelanto y progreso del Cantón al señor Rafael Ávila, ex Concejal del G.A.D Municipal del cantón Mejía, coloca la Medalla al Mérito Social, el doctor David López Robles, Concejal del GAD Municipal del Cantón Mejía.*
3. *Se otorga la condecoración “ORO Y ESMERALDA” por contribuir en el adelanto y progreso del Cantón al señor Aníbal Cueva Yáñez, ex Concejal del G.A.D Municipal del cantón Mejía, coloca la Medalla al Mérito Social, el doctor Henry Monga Aguilar, Concejal del GAD Municipal del Cantón Mejía.*
4. *Se otorga la condecoración “Botón de Oro Institucional” por cumplir 25 años de labor en la institución a los señores/a:*
 - *Luis Antonio Viteri Cola, entrega abogado Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Mejía;*
 - *Mario David Alvarado Balseca, entrega el señor Jorge Alberto Carpio, Concejal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía;*
 - *Cesar Manuel Peralvo López, entrega el licenciado Vicente Ayala Barreno, Concejal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía.*
- 6.- *Firma de Convenios:*
- 7.- *Discurso de Orden a cargo del señor abogado Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía.*
- 8.- *Himno al Cantón Mejía interpretado por la Banda Municipal y coreado por los asistentes.*

El señor Alcalde señor abogado Roberto Hidalgo Pinto, las señorita Concejala, los señores Concejales, agradecen a las autoridades civiles, eclesiásticas, militares, de policía, por la asistencia a ésta sesión al cumplir el Centésimo Trigésimo Sexto aniversario de Cantonización de Mejía.

*Se invita a las autoridades civiles, eclesiásticas, militares, de policía presentes, a un brindis por la celebración de Centésimo Trigésimo Sexto aniversario de Cantonización de Mejía, señor Alcalde esa es mi moción si existe apoyo para que sea aprobada.-
Concejal Dr. Henry Monga Aguilar, manifiesta: antes de que pase a la moción nosotros recibimos un Memorando de parte de la Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos en la que nos pasan también una terna para la Condecoración Panzaleo de Oro, entonces no sé si de estas tres personas cual se podría escoger y ponerle dentro de la sesión conmemorativa la condecoración Panzaleo de Oro como está establecido, no sé si alguien está aquí de la Dirección para que nos explique respecto a esta terna para que podamos nosotros integrar a la moción y poder proceder a la calificación y*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 009**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 11-julio-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

votación.- **Ing. Liseth Tufiño, Analista de Riesgos de la Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos**, manifiesta: si evidentemente nosotros hemos enviado una terna con tres nombres que se ha escogido con todo el grupo que hacemos la Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos de acuerdo a lo que establece el premio Panzaleo de Oro, que es un reconocimiento que se otorga a las personas que han contribuido con el ambiente para el cuidado y conservación de los ecosistemas, dentro de la terna está el ingeniero Oswaldo Haro de la Reserva Ecológica Bomboli, esta también el Refugio de Vida Silvestre Pasochoa y la Empresa AVECORN de logística y servicios ambientales que se encuentra ubicada en la parroquia Alóag, dentro de esta terna cada uno tiene específicamente la conservación del ambiente, tenemos al ingeniero Haro es quiteño y tiene ya cuarenta años viviendo aquí en Tandapi en el kilómetro veinte, es una reserva privada que ha sido nombrada por el Ministerio de Ambiente y que a través del trabajo comunitario que ha tenido, él ha podido lograr que se nombre Reserva Ecológica y tiene más de cien especies de orquídeas, tiene una fauna y flora típica de la zona que está dentro de la reserva, tenemos también el Refugio de Vida Silvestre Pasochoa, esta administrado por el señor Pachacama en esta reserva básicamente lo que se hace son cuatro controles específicos monitoreo de biodiversidad, turismo, conservación de flora y fauna y lo que es educación ambiental, tenemos también la empresa AVECORN esta empresa está dedicada básicamente a lo que es el triturado de madera, esta empresa contribuye al ambiente y genera lo que son para los calderos, estas son empresas y personas que han contribuido a lo que es la conservación del ambiente nosotros teníamos también una presentación que se la podía haber hecho para que ustedes vean más claramente como está establecido y como están ubicadas cada una de estas personas y empresas que se ha escogido dentro de la Dirección eso es cuanto puedo comunicar.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Vicealcalde**, manifiesta: señor Alcalde quisiera en base al artículo 58 del COOTAD, literal a) donde el Concejal tiene la posibilidad de delegar y exponer ciertos argumentos, si en verdad este pedido de la Dirección de Ambiente estábamos comentando con el compañero Concejal está ya en nuestras manos a tiempo y yo si quisiera proponer compañeros de que se le haga un reconocimiento al Ing. Oswaldo Haro una persona que realmente lo conozco de hace años tan encariñado con el campo una persona que yo creo ha dado su vida por el trabajo silencioso de este cantón así que compañeros las cualidades le adornan demasiado al ingeniero Haro, si bien es cierto los otros dos postulantes son respetables pero yo creo que en esta ocasión él se merece porque en vida hay que hacer las cosas y principalmente a un ciudadano que de manera silenciosa viene trabajando y viene apoyando al turismo y es más si ustedes conocen la propiedad al rescate de las orquídeas que creo que es un tesoro nacional señor Alcalde.- **Concejal Dr. Henry Monga Aguilar**, manifiesta: con los argumentos expuestos y sobretodo con la postura del señor Vicealcalde sin menospreciar la actividad que realizan el Refugio de Vida



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 009**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 11-julio-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

*Silvestre Pasochoa y la Corporación Logística de Servicios Ambientales, consideraría señor proponente de la moción licenciado German Ayala que se incorpore dentro de las condecoraciones como un punto adicional del orden del día de la sesión conmemorativa la condecoración al Panzaleo de Oro para el ingeniero Oswaldo Haro dueño de la Reserva Ecológica Bomboli hasta ahí y Apoyaría su moción.- **Concejal Lic. Vicente Ayala Barreno**, manifiesta: no habría ningún inconveniente señor Alcalde nosotros habíamos analizado personalmente el hecho de que todos vayamos actuando en la entrega de reconocimientos y en vista señor Alcalde que usted participa en dos ocasiones, por esta vez solicitaría que en el punto se otorga la condecoración Panzaleo de Oro al ingeniero Haro entregaría la condecoración el señor Vicealcalde magister Gonzalo Hinojosa para ir en orden como habíamos pensado.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: existe una moción complementada con este reconocimiento que se piensa realizar en la sesión conmemorativa y bueno quisiera intervenir antes de que se de lectura a la moción y si quería resaltar hacia los medios de comunicación y sobretodo dentro de esta sesión ordinaria número nueve que quede en actas, creo que siempre es importante señalar el punto de quiebre de esta administración a la anterior, no había sesiones conmemorativas un buen tiempo definidas como reza en la ordenanza establecida y eso si tiene que quedar constando en acta este Concejo con el respeto que tiene a la ciudadanía está cumpliendo con la ley hay algunas cosas que por los tiempos es difícil que podamos nosotros coincidir, porque como ustedes saben es una administración que está arrancando, estamos en proceso de transición, sin embargo siempre con la autoridad que le da la potestad del pueblo a este Concejo vamos ajustando cada una de ellas y que la participación en las sesiones conmemorativas sean así, anteriormente se buscaban hacer sesiones prácticamente a capricho de la anterior autoridad que se encontraba al frente de esta Alcaldía donde no se hacían participes a todos los Concejales algunos se les dejaba prácticamente afuera peor que participen de una premiación simbólica o talvez de la lectura histórica de este cantón en el orden del día , nosotros no tenemos ese concepto de la democracia, sino más bien la amplitud del debate y yo también me permito Apoyar la moción de usted estimado Concejal Vicente Ayala, ustedes lo han hecho de una manera responsable entiendo que deben haber conversado ustedes también, entonces yo más bien me sumo a esa opinión que tienen ustedes, en el debate de altura creo que es la demostración de unidad y de organización que le podemos dar a la comunidad, mi estimado señor Secretario por favor proceder a votación ordinaria.- se procede con la disposición de votación ordinaria: a favor votan los señores Concejales y señorita Concejala: Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta Caiza; Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total de la votación: ocho votos a favor.- **RESOLUCIÓN.- Por unanimidad el Concejo del***



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 009**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 11-julio-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, Resuelve: Que se apruebe el siguiente orden del día para la Sesión Conmemorativa por los 136 años de cantonización de Mejía:

**SESIÓN CONMEMORATIVA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA, AL
CONMEMORARSE EL CENTÉSIMO TRIGÉSIMO SEXTO ANIVERSARIO DE
CANTONIZACIÓN DE MEJÍA.**

Julio, 23 de 2019.

- 1.- Himno Nacional del Ecuador interpretado por la Banda Municipal y coreado por los asistentes.
- 2.- Lectura del Acuerdo del Concejo del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía, en conmemoración al Centésimo Trigésimo Sexto aniversario de Cantonización de Mejía; y, agradecimiento a las instituciones públicas y privadas; a las personas naturales y jurídicas que han hecho llegar acuerdos y comunicaciones de felicitación.
- 3.- Lectura de Acuerdos.
- 4.- Reseña Histórica alusiva a la fecha a cargo del señor **Jorge Alberto Carpio**, Concejal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía;
- 5.- **RECONOCIMIENTOS Y CONDECORACIONES;**

Reconocimientos:

- 1.- **Otorga el reconocimiento al Embajador de la República de Taiwán Excelentísimo señor Lino Cheng.- hace la entrega de una placa el abogado Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Mejía;**
- 2.- **Otorga el reconocimiento al Embajador de Italia Excelentísimo señor Mario Tornetta, hace la entrega de una placa el magister Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Vicealcalde del GAD Municipal del Cantón Mejía.**
- 3.- **Otorga el reconocimiento a la Unidad de Equitación y Remonta hace la entrega de una placa la arquitecta Mayra Tasipanta Caiza Concejala del GAD Municipal del Cantón Mejía;**

Condecoraciones:

5. **Se otorga la condecoración “ORO Y ESMERALDA” por contribuir en el adelanto y progreso del Cantón al doctor Ricardo Izurieta Mora Bowen, ex Concejal y Procurador Síndico del G.A.D. Municipal del cantón Mejía, coloca la Medalla al Mérito Social, el economista Andres Guarderas Castro, Concejal del GAD Municipal del Cantón Mejía.**
6. **Se otorga la condecoración “ORO Y ESMERALDA” por contribuir en el adelanto y progreso del Cantón al señor Rafael Ávila, ex Concejal del G.A.D Municipal del cantón Mejía, coloca la Medalla al Mérito Social, el doctor David López Robles, Concejal del GAD Municipal del Cantón Mejía.**
7. **Se otorga la condecoración “ORO Y ESMERALDA” por contribuir en el adelanto y progreso del Cantón al señor Aníbal Cueva Yáñez, ex Concejal del G.A.D**



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 009**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 11-julio-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

- Municipal del cantón Mejía, coloca la Medalla al Mérito Social, el doctor Henry Monga Aguilar, Concejal del GAD Municipal del Cantón Mejía.*
8. *Se otorga la condecoración “PANZALEO DE ORO” por contribuir a la protección, conservación y cuidado del ecosistema del cantón al ingeniero Oswaldo Haro propietario de la Reserva Ecológica Bombolí, ex Concejal del G.A.D Municipal del cantón Mejía, coloca la Medalla al Mérito Social, el magister Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Vicealcalde del GAD Municipal del Cantón Mejía.*
9. *Se otorga la condecoración “Botón de Oro Institucional” por cumplir 25 años de labor en la institución a los señores/a:*
- *Luis Antonio Viteri Cola, entrega abogado Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Mejía;*
 - *Mario David Alvarado Balseca, entrega el señor Jorge Alberto Carpio, Concejal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía;*
 - *Cesar Manuel Peralvo López, entrega el licenciado Vicente Ayala Barreno, Concejal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía.*
- 6.- *Firma de Convenios:*
- 7.- *Discurso de Orden a cargo del señor abogado Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía.*
- 8.- *Himno al Cantón Mejía interpretado por la Banda Municipal y coreado por los asistentes.*
- El señor Alcalde señor abogado Roberto Hidalgo Pinto, las señorita Concejala, los señores Concejales, agradecen a las autoridades civiles, eclesiásticas, militares, de policía, por la asistencia a ésta sesión al cumplir el Centésimo Trigésimo Sexto aniversario de Cantonización de Mejía.*
- Se invita a las autoridades civiles, eclesiásticas, militares, de policía presentes, a un brindis por la celebración de Centésimo Trigésimo Sexto aniversario de Cantonización de Mejía.*

4.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL MEMORANDO NO. 128-PS-2019 DE FECHA 08 DE JULIO DE 2019 SUSCRITO POR EL DR. RAMIRO MAYORGA, PROCURADOR SÍNDICO, QUE CONTIENE EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE EMBANDERAMIENTO Y MINGA DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE MACHACHI PREVIO A LA CONMEMORACIÓN DE LOS 136 AÑOS DE CANTONIZACIÓN DE MEJÍA.- *Concejal Dr. Henry Monga Aguilar, manifiesta: señor Alcalde antes de analizar la resolución propuesta por Procuraduría Síndica yo si quisiera dar lectura a la resolución que se tomó en Concejo en la sesión ordinaria del 04 de julio de 2019, en la que establecía precisamente que “Por medio de Procuraduría Síndica en el plazo de cinco días se realice el proyecto de resolución de embanderamiento y minga de limpieza en la ciudad de Machachi para ser tratada en la próxima sesión ordinaria de Concejo “dentro de los documentos habilitantes que constan se señala una resolución administrativa Nro.GADMCM-2019 sin número*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 009**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 11-julio-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

emitida por el abogado Roberto Hidalgo, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal donde constan considerandos y la resolución para ello señor Alcalde quisiera precisar que dentro de las atribuciones que tiene el Concejo Municipal de acuerdo a lo que establece el artículo 57 es precisamente establecer o le faculta el tema normativo en cuanto se refiere a realizar ordenanzas y resoluciones, el documento que nos ha entregado Procuraduría Sindica consta como resolución administrativa, las resoluciones de Concejo son distintas a las resoluciones administrativas que son responsabilidad en este caso de su persona señor Alcalde, la motivación se ha hecho en base a la premisa de su atribución en calidad de Alcalde, es necesario señor Alcalde que se rectifique este proyecto de resolución por lo que de acuerdo al artículo 22 de la Ordenanza de Sesiones solicito que Sindicatura realice la corrección del proyecto de resolución ajustándole en base a lo que manda el Concejo Municipal, por lo tanto de acuerdo al artículo 22 señor Alcalde solicito un receso de diez minutos a fin de que el señor Procurador Sindico elabore el proyecto de resolución para discusión del Concejo, hasta ahí mi participación señor Alcalde.- **Concejala Arq. Mayra Tasipanta Caiza**, manifiesta: señor Alcalde solo para acotar un tema en el proyecto de resolución que nos envía el señor Procurador en el artículo uno donde dice embanderamiento del cantón Mejía solo quiero que se considere el tema de que pone a partir del 14 de julio al 23 de julio de cada año, si vamos hacer para los años posteriores debería ser una ordenanza, habíamos quedado de que sea por esta fecha solo eso señor Alcalde.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: existe una presentación de una moción de tener un receso no sé si existe apoyo el apoyo a la misma de los compañeros Concejales; todos los señores Concejales y señorita Concejala apoyan el tiempo de receso; existiendo apoyo a la petición del Concejal Henry Monga, tendríamos diez minutos de receso para luego volvernos a reinstalar en sesión.- Se reinstala la sesión a las 09h48.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: luego de haber resuelto el punto en consideración que estaba presentado y por solicitud del Concejal Henry Monga diez minutos de receso volvemos a reinstalar la sesión señor Secretario, tienen el uso de la palabra señores Concejales, señorita Concejala sobre el punto que se está deliberando.- **Concejal Dr. Henry Monga Aguilar**, manifiesta: señor Alcalde de la redacción de los considerandos, únicamente que se elimine el artículo 60 y se incorpore el artículo 57 de la misma de la misma manera se incorpore el artículo 323 del COOTAD y en la parte resolutive solicito que a través de Secretaria General se de lectura a lo acordado ya de cómo quedaría la resolución.- se da lectura a lo solicitado: **RESUELVE: Artículo. 1.- Exhortar a la ciudadanía y a las autoridades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales el Embanderamiento de la cabecera cantonal y las siete parroquias del Cantón Mejía.-** De acuerdo con el calendario cívico, el 23 de julio de 2019, todas las edificaciones del cantón Mejía, deberán colocar una bandera del cantón en un lugar visible en la parte frontal del inmueble.

Artículo 2.- Invitar a la ciudadanía y a las autoridades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales a la minga de limpieza de la de la cabecera cantonal y las siete parroquias del Cantón Mejía.- El lunes 22 julio de 2019.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 009**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 11-julio-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Artículo 3.- Difusión y participación.- Se dispone a la Dirección de Participación Ciudadana, Cultura y Cooperación, Dirección de Servicios Públicos y la Dirección de Comunicación Social del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía el cumplimiento promoción y difusión de la presente resolución con la finalidad de fomentar la participación ciudadana en los términos previstos, concientizando en la población el mantener vivo el civismo y el ornato del cantón. La presente Resolución de Concejo, entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.- **Concejal Dr. Henry Monga Aguilar**, en uso de la palabra manifiesta: con estas observaciones incorporadas dentro de la resolución señor Alcalde, Mociono: que se apruebe la Resolución de embanderamiento y minga de limpieza en el cantón Mejía.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: existe apoyo a la moción presentada por el señor Concejal Henry Monga, Apoyan la moción: Mgs. Gonzalo Hinojosa, Lic. Vicente Ayala, Sr. Jorge Carpio; existiendo apoyo a la moción por favor señor Secretario tomar la respectiva votación ordinaria: se procede con la disposición de votación ordinaria: a favor votan los señores Concejales y señorita Concejala: Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta Caiza; Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total de la votación: ocho votos a favor.- **RESOLUCIÓN.- Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, Resuelve:**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas”;

Que, el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, “Sumak Kawsay”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Las instituciones del Estado sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y la personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía administrativa y financiera; y, se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, ...”;



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 009**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 11-julio-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Que, el artículo 413 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los gobiernos autónomos descentralizados “adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso de suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes”;

Que, el artículo 71 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el Estado “incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman parte del ecosistema”;

Que, el numeral 4 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: “4...actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley”;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD establece, Principios.- El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios:

h) Sustentabilidad del desarrollo.- Los gobiernos autónomos descentralizados priorizarán las potencialidades, capacidades y vocaciones de sus circunscripciones territoriales para impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población, e impulsarán el desarrollo territorial centrado en sus habitantes, su identidad cultural y valores comunitarios. La aplicación de este principio conlleva asumir una visión integral, asegurando los aspectos sociales, económicos, ambientales, culturales e institucionales, armonizados con el territorio y aportarán al desarrollo justo y equitativo de todo el país.

Que, el Art. 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD establece, “Fines de los gobiernos autónomos descentralizados.- Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados: e) La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art. 57 letra d, entre las facultades concede al Concejo Municipal: “Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;

Que, el Art 323, señala que: “El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.”;

Que, mediante Registro Oficial Nro. 418, publicado el 01 de abril de 2011 establece: que el 23 de julio de cada año se conmemora el aniversario de cantonización del Mejía;



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 009**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 11-julio-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Que, el artículo 17 de la Ordenanza Sustitutiva que Regula las Sesiones del Concejo, las Actividades y Remuneración de sus Integrantes dice: “se realizará sesiones conmemorativas el 23 de Julio y el 11 de Noviembre de cada año, fechas en que se conmemoran los aniversarios de Cantonización de Mejía e Independencia de Machachi, respectivamente. El orden del día se elaborará en una sesión ordinaria del Concejo”;

Que, es de gran importancia para el Concejo del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía, avivar el sentimiento y fervor ciudadano en los y las mejenses por medio del amor y el respeto por los símbolos del cantón entre ellos, el escudo, la bandera y el himno del cantón Mejía;

Que, mediante Resolución Nro. GADMCM.SC.2019.024-RC, de fecha 05 de julio de 2019, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resolvió en sesión ordinaria del jueves 04 de julio de 2019, realizar un proyecto de resolución de embanderamiento y minga de limpieza en la ciudad de Machachi.

RESUELVE:

Artículo 1.- Exhortar a la ciudadanía y a las autoridades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales el Embanderamiento de la cabecera cantonal y las siete parroquias del Cantón Mejía.- De acuerdo con el calendario cívico, el 23 de julio de 2019, todas las edificaciones del cantón Mejía, deberán colocar una bandera del cantón en un lugar visible en la parte frontal del inmueble.

Artículo 2.- Invitar a la ciudadanía y a las autoridades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales a la minga de limpieza de la de la cabecera cantonal y las siete parroquias del Cantón Mejía.- El lunes 22 julio de 2019.

Artículo 3.- Difusión y participación.- Se dispone a la Dirección de Participación Ciudadana, Cultura y Cooperación, Dirección de Servicios Públicos y la Dirección de Comunicación Social del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía el cumplimiento, promoción y difusión de la presente resolución con la finalidad de fomentar la participación ciudadana en los términos previstos, concientizando en la población el mantener vivo el civismo y el ornato del cantón.

La presente Resolución de Concejo, entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

5.- SEGUNDO DEBATE A LA “TERCERA ORDENANZA REFORMATIVA QUE REGULA LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA COMPETENCIA DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, SOCORRO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS POR PARTE DEL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA (INFORME NRO. 002-CLM-2019 DE 19 DE JUNIO DE 2019).-

Concejal Dr. Henry Monga Aguilar, manifiesta: señor Alcalde como presidente de la Comisión de Legislación referente al punto quisiera puntualizar ciertas observaciones desde el 27 de junio del 2018, prácticamente la Corte Constitucional genero una sentencia de inconstitucionalidad a algunos artículos de la ordenanza de bomberos, lamentablemente la anterior administración y quienes estuvieron dentro de ese espacio no dieron cumplimiento a tal sentencia, muy responsablemente hemos visto desde su administración y con la venia de los compañeros Concejales ir modificando la



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 009**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 11-julio-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

ordenanza tal como lo establece la sentencia incorporando también artículos que prácticamente se fueron fomentando dentro de la sentencia y con la promulgación del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, en este sentido señor Alcalde yo si quisiera más bien que pasemos al tratamiento de la Ordenanza existió un previo informe emitido por la Comisión de Legislación la cual recogió en el primer debate las observaciones y de la misma manera se incorporó ajustándose con el criterio jurídico de parte de Procuraduría Sindica la cual también genera informe favorable a lo mencionado e incorporado dentro de la tercera reforma a la ordenanza por medio de secretaría señor Alcalde solicitaría a fin de que pasemos al debate que se vayan leyendo los considerandos, el articulado, las disposiciones a fin de que los compañeros vayan observando los considerandos, aprobando el articulado, aprobando las disposiciones con el objeto de concluir con el tratamiento en segundo debate de este proyecto de ordenanza que debía haber estado realizando en la anterior administración.- **Concejala Arq. Mayra Tasipanta Caiza**, manifiesta: señor Alcalde quisiera que por medio de Secretaría General se lea para tener conocimiento lo que dice el segundo párrafo del artículo 322 del COOTAD para comenzar teniendo las observaciones dentro de la ordenanza.- se procede con la lectura: Art. 322, "Decisiones Legislativas, segundo párrafo: Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos.".- **Concejala Arq. Mayra Tasipanta Caiza**, en uso de la palabra manifiesta: bueno leído el artículo del COOTAD quisiéramos seguir con el debate ya que en el informe que nos envía la Comisión de Legislación ponemos en consideración el segundo debate, con este artículo estamos dando cumplimiento a la ley señor Alcalde.- **Concejales Dr. Henry Monga Aguilar**, manifiesta: bueno referente al artículo 322 el texto que se incorporó dentro del informe consta con exposición de motivos, los considerandos, el articulado y las disposiciones, entonces estamos dando cumplimiento y es procedente que continuemos con el tratamiento de la ordenanza.- se procede con la lectura de los considerandos:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226, en concordancia con el numeral 3 del artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador establece la obligación de los órganos del Estado, sus servidoras y servidores, a ejercer sus competencias y obligaciones atribuidas, y al mismo tiempo señala el carácter justiciable de los derechos;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce entre otros que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, la que según el segundo inciso del artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "Se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad...";



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 009**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 11-julio-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Que, el numeral 13 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con el literal m) del artículo 55 del COOTAD prevén entre las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, la de “gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios”;

Que, en el 1er. inciso del artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que, el Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad;

Que, por su parte el 4to. inciso del artículo 140 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prevé que la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, que de acuerdo con la Constitución corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, se ejercerá con sujeción a la Ley que regule la materia. Para tal efecto, los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos;

Que, el Consejo Nacional de Competencias mediante Resolución No. 0010-CNC-2014 publicada en el Registro Oficial No. 413 del 10 de enero de 2015, regula el ejercicio de la competencia para gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales;

Que, la Corte Constitucional en la sentencia número 028-10-SIS-CC, pública en el Registro Oficial suplemento número 656 de 8 de marzo del 2012, los Gobiernos Autónomos Descentralizados que cuenten con cuerpos de bomberos adscritos mediante el acto normativo correspondiente pueden prever que el cargo de Jefe del Cuerpo de Bomberos es de libre nombramiento y remoción, decisión que es de exclusiva responsabilidad del órgano legislativo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, dicho acto normativo registrará desde su promulgación y no podrá ser aplicado en forma retroactiva;

Que, en la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 425 en su inciso final prescribe que, la jerarquía normativa considerará, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados;

Que, la ordenanza que regula la gestión e implementación de la competencia de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios por parte del



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 009**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 11-julio-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

G.A.D. Municipal del cantón Mejía a través del cuerpo de bomberos del cantón Mejía fue sancionada el 20 de junio de 2016.

Que, el 10 de octubre de 2016 se realizó la segunda reforma a la ordenanza reformativa a la ordenanza que regula la gestión e implementación de la competencia de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios por parte del G.A.D. Municipal del cantón Mejía

Que, la Corte Constitucional en la sentencia número 012-18-SIN-CC, de fecha 27 de junio de 2018, con fundamento en el Art. 436 numerales 1 y 2 de la Constitución de la República del Ecuador, declaró la inconstitucionalidad del texto del numeral dos; de la frase: "... A petición del Presidente Alcalde (sa)...", constante en el numeral tres; del numeral siete, el texto del inciso segundo contenidos en el artículo 13 de la "Ordenanza que regula la gestión e implementación de la competencia de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios por parte del GAD Municipal del Cantón Mejía a través del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía";

Que, mediante R.O. Suplemento 19 de 27 de junio de 2018 se realizó la última reforma al Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público y el artículo 281 establece: "Comité de Administración y Planificación.- Cada Cuerpo de Bombero contará con un Comité de Administración y Planificación integrado por:

- a) La máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente;
- b) El servidor responsable de la Unidad de Planificación del Cuerpo de Bomberos o en caso de no haberlo, la máxima autoridad del nivel técnico operativo de dicha entidad;
- c) El concejal que presida la Comisión relacionada con el Cuerpo de Bomberos;
- d) El servidor responsable de la Unidad de Planificación o el funcionario de la Unidad de Gestión de Riesgo del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano.

Su funcionamiento operativo se establecerá en la normativa que para el efecto apruebe el Comité.;"

Que, la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconocen la facultad legislativa municipal que se expresa mediante la expedición de normas generales, en el ámbito de las competencias y dentro de la respectiva jurisdicción;

En uso de las facultades legislativa, normativa y competencias previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en los artículos 7 y 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD; expide la siguiente.- **Concejal Dr. David López Robles**, manifiesta: una vez que se ha dado lectura a los considerandos y que no encontramos ningún error Moción: Que se aprueben los considerandos tal como están presentados.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: existe la moción para los considerandos del Proyecto de Ordenanza, señores Concejales, señorita Concejala ¿existe apoyo a la misma?; apoyan todos los señores Concejales; existiendo apoyo a la moción



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 009**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 11-julio-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

presentada por el Concejal David López, señor Secretario en esta parte procedamos a votación ordinaria: se procede la siguiente votación ordinaria: a favor votan los señores Concejales y señorita Concejala: Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta Caiza; Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total de la votación: ocho votos a favor.- **RESOLUCIÓN.- Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, Resuelve: Aprobar los considerandos tal como están presentados.**

Se procede con la lectura del articulado:

TERCERA ORDENANZA REFORMATORIA QUE REGULA LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA COMPETENCIA DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, SOCORRO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS POR PARTE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA A TRAVÉS DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN MEJÍA

Art. 1.- El literal a) del numeral 1 del artículo 11 dirá lo siguiente:

“Comité de Administración y Planificación”

Art. 2.- En la estructura orgánica del cuerpo de bomberos del cantón Mejía prevista en el artículo 12, sustitúyase “Consejo de Administración y Disciplina” por “Comité de Administración y Planificación”

Art. 3.- Sustitúyase el artículo 13 por el siguiente:

Art. 13.- **ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS PROCESOS ORGANIZACIONALES.-** Son las siguientes:

1. **Procesos Gobernantes.-** Están encaminados a garantizar la gestión de la Institución proporcionando directrices, políticas y estrategias que orienten exitosamente el accionar de la misma y al cumplimiento de los objetivos organizacionales.
2. **Comité de Administración y Planificación:** Es la instancia máxima del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía, estará integrado por:
 - a) La Jefa o el Jefe del Cuerpo de Bomberos, quien lo presidirá; con voz y voto dirimente;
 - b) El director, jefe o coordinador de la Unidad de Gestión de Riesgos de la Municipalidad;
 - c) El Jefe Técnico Operativo, y,
 - d) La concejala o concejal designado por el concejo municipal.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 009**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 11-julio-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

e) *Un representante de la ciudadanía, designados por la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana, de entre los presidentes y presidentas barriales, con sus respectivos alternos que serán elegidos o elegidas para un período de dos años y podrán ser reelegidos por una sola vez.*

3. Sesiones del Comité de Administración y Planificación. *El Comité de Administración y Planificación sesionará ordinariamente una vez al mes, y, extraordinariamente a petición del Presidente- Jefe del Cuerpo de Bomberos, o de las dos terceras partes de sus miembros.*

Las convocatorias a sesiones ordinarias se realizarán con por lo menos cuarenta y ocho horas de anticipación, para las sesiones extraordinarias el tiempo de anticipación será de veinte y cuatro horas. En las sesiones solo se tratarán temas para los que fueron convocados, a la convocatoria se adjuntara la documentación a tratarse.

Las resoluciones serán tomadas por simple mayoría entendiéndose la mitad más uno de los integrantes Para que exista quórum, será por simple mayoría, si no se obtuviere quórum se convocará nuevamente a sesión dentro de las veinte y cuatro horas subsiguientes; la inasistencia injustificada de los miembros de Comité de Administración y Planificación a tres sesiones consecutivas será causa de remoción.

Se sentarán actas de las sesiones y resoluciones del Comité de Administración y Planificación en las que deberán constar las firmas de cada uno de sus miembros asistentes, además sus archivos reposarán en la Secretaría del Comité (Jefatura de Cuerpo de Bomberos).

4. Atribuciones y Responsabilidades del Comité de Administración y Planificación.

- a) *Velar por la correcta aplicación de la Ley COESCOP y sus Reglamentos Inherentes;*
- b) *Definir las políticas, objetivos y metas del Cuerpo de Bomberos;*
- c) *Aprobar el Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía, y elevarlo al Concejo del G.AD. Municipal del Cantón Mejía, para su conocimiento;*
- d) *Aprobar proyectos de reglamentos internos, manuales, instructivos, normas administrativas y técnicas o sus reformas, necesarias para el funcionamiento del Cuerpo de Bomberos y elevarlas al Concejo del G.AD. Municipal del Cantón Mejía, para su conocimiento;*
- e) *Conocer, supervisar, vigilar y evaluar la gestión administrativa, económica y operativa del Cuerpo de Bomberos;*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 009**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 11-julio-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

- f) *Aprobar el Plan Operativo Anual (POA), el Plan Anual de Compras Públicas (PAC) y la Proforma Presupuestaria anual del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía y elevarlas al Concejo del G.AD. Municipal del Cantón Mejía, para su conocimiento;*
 - g) *Elaborar propuestas de procesos de recaudaciones y coactivas, por servicios que correspondan al financiamiento de las actividades del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía y elevarlas al Concejo del G.AD. Municipal del Cantón Mejía, para su conocimiento;*
 - h) *Resolver los casos de jubilación, montepío y más beneficios sociales del personal del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía conforme a la normativa técnica y legal;*
 - i) *Resolver los casos de régimen disciplinario que se sometan a su consideración;*
 - j) *Enajenar, limitar el dominio o hipotecar sus bienes inmuebles, en circunstancias especiales, siempre que tales operaciones vayan destinadas a cumplir las finalidades a que está llamada la Institución, observando las disposiciones del Reglamento de Administración de Bienes del Sector Público; lo que deberán poner en conocimiento del Concejo del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía;*
 - k) *Conocer y resolver sobre el informe anual de gestión del Jefe del Cuerpo de Bomberos, así como los Estados Financieros Anuales de la institución;*
 - l) *Conocer y resolver en última instancia sobre las reclamaciones o apelaciones administrativas que presenten las personas naturales o jurídicas respecto de las resoluciones dictadas por el Jefe del Cuerpo de Bomberos;*
 - m) *Dictar la reglamentación interna para determinar los ordenadores del gasto y la cuantía hasta por la cual quien ejerza la Jefatura del Cuerpo de Bomberos y otros funcionarios puedan comprometer en obligaciones a nombre de la Institución;*
 - n) *Definir cuantías y tipos de procesos de compras públicas que puedan ser directamente autorizados por el Jefe del Cuerpo de Bomberos;*
 - o) *Aprobar la creación de filiales parroquiales del Cuerpo de Bomberos, fijar el presupuesto que será asignado, definir sus condiciones para funcionamiento, el alcance de sus competencias y conformación, nombrar al responsable de su gestión y administración;*
 - p) *Disponer el ejercicio de acciones legales, según el caso, en contra de funcionarios, servidores y trabajadores vigentes o retirados de la Institución; y,*
 - q) *Las demás que estén establecidas en la normativa legal vigente, reglamentos internos y ordenanzas.*
- 5. Jefatura del Cuerpo de Bomberos.-** *Es parte del Proceso Gobernante, responsable planificar, coordinar, dirigir y controlar la ejecución de procesos institucionales y cumplimiento de las políticas, directrices y resoluciones*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 009**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 11-julio-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

*emanadas del Consejo de Administración y Disciplina del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía en el ámbito administrativo, financiero y operativo; a través de las atribuciones y responsabilidades que en adelante se detallan.- **Concejal Eco. Andres Guarderas Castro**, manifiesta: señor Alcalde solicito se modifique Consejo de Administración y Disciplina por Comité de Administración y Planificación.- se continua con la lectura: **5. Jefatura del Cuerpo de Bomberos**.- Es parte del Proceso Gobernante, responsable planificar, coordinar, dirigir y controlar la ejecución de procesos institucionales y cumplimiento de las políticas, directrices y resoluciones emanadas del Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía en el ámbito administrativo, financiero y operativo; a través de las atribuciones y responsabilidades que en adelante se detallan:*

6. Atribuciones y Responsabilidades:

- a) Quien ejerza la Jefatura del Cuerpo de Bomberos, representará legal, judicial y extrajudicialmente al Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía, y será responsable ante el Comité de Administración y Planificación*
- b) Cumplir y hacer cumplir el ordenamiento jurídico en el ámbito de sus competencias y la presente Ordenanza;*
- c) Revisar y elevar al Comité de Administración y Planificación a la propuesta del proyecto de Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía, o sus reformas, para su correspondiente aprobación;*
- d) Revisar y elevar al Consejo de Administración y Disciplina propuestas de reglamentos internos, manuales, instructivos, normas administrativas y técnicas o sus reformas, para la correspondiente aprobación.- **Concejal Eco. Andres Guarderas Castro**, manifiesta: de la misma manera señor Alcalde solicito en el literal d) se modifique Consejo de Administración y Disciplina por Comité de Administración y Planificación.- se continua con la lectura: d) Revisar y elevar al Comité de Administración y Planificación propuestas de reglamentos internos, manuales, instructivos, normas administrativas y técnicas o sus reformas, para la correspondiente aprobación;*
- e) Elaborar y elevar al Comité de Administración y Planificación el Plan Operativo Anual (POA) del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía, sobre la base de la información remitida por cada área que conforma el Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía, para su correspondiente aprobación;*
- f) Revisar y elevar al Comité de Administración y Planificación el Plan Anual de Compras Públicas (PAC) y la Proforma Presupuestaria anual del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía, elaboradas por las unidades Administrativa y Financiera respectivamente, para su correspondiente aprobación;*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 009**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 11-julio-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

- g) Coordinar el funcionamiento adecuado de la estructura física y equipamiento para la prestación del servicio objeto de su constitución; así como de la academia de formación profesional de los Bomberos;*
- h) Planificar, dirigir, controlar, aprobar y evaluar la ejecución de los procesos Institucionales, y gestionar el cumplimiento de los planes operativos anuales;*
- i) Administrar eficiente y eficazmente con aprobación del Comité de Administración y Planificación los recursos administrativos, financieros, técnicos y operativos del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía;*
- j) Informar al Comité de Administración y Planificación según corresponda sobre las necesidades del Cuerpo de Bomberos y efectuar las gestiones necesarias para su oportuna solución;*
- k) Revisar y elevar al Comité de Administración y Planificación propuestas de determinación de cobro y procesos de recaudaciones y coactivas, por servicios que correspondan para el financiamiento de sus actividades en base a la Ley;*
- l) Suscribir en nombre del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía todo acto o contrato por el cual se adquieran bienes, servicios, derechos u obligaciones; y aceptar herencias con beneficio de inventario, legados y donaciones; con información documentada de respaldo y poner en conocimiento previo del Comité de Administración y Planificación para su aprobación;*
- m) Dirigir, supervisar y controlar el trabajo del personal que labora en la Institución;*
- n) Mantener el equilibrio financiero y administrativo del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía; determinando sus procedimientos y mejora continua;*
- o) Disponer acciones de difusión de la Gestión del Organismo, en los medios de Comunicación Social Local;*
- p) Asegurar y supervisar el cumplimiento de normas, resoluciones, leyes y reglamentos en materia financiera y de talento humano;*
- q) Dictar en caso de emergencia conjuntamente con el Jefe Técnico Operativo, medidas de carácter urgente o transitorio en el ámbito de su competencia y dar cuenta de ellas al Comité de Administración y Planificación;*
- r) Ejercer la jurisdicción coactiva en forma directa o a través de su delegado;*
- s) Mantener relaciones técnicas y de trabajo con otras entidades similares: provinciales, nacionales o extranjeras para la ejecución eficiente de los procesos organizacionales;*
- t) Coordinar y gestionar con la Dirección de Participación Ciudadana y Cooperación del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía, la celebración de convenios de cooperación y ejecutarlos;*
- u) Representar a la entidad en los actos oficiales o sociales, o de ser el caso delegar al Jefe Técnico Operativo en su reemplazo;*
- v) Conocer las solicitudes y reclamos que presenten las personas naturales o jurídicas ante el Cuerpo de Bomberos y gestionar su oportuna resolución.*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 009**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 11-julio-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

w) *Las demás que estén establecidas en la normativa legal vigente, reglamentos internos y ordenanzas.*

7. Conformación de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos.

Existirá un Jefe del Cuerpo de Bomberos, quien será el responsable de cumplir las atribuciones y responsabilidades anteriormente detalladas; ejerciendo la representación legal, judicial y extrajudicial; dar cumplimiento y gestión a las resoluciones del Comité de Administración y Planificación; además de la planificación, dirección, control y evaluación de los procesos que se ejecutan en el Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía.

El Jefe o Jefa del Cuerpo de Bomberos tendrá título de tercer nivel, será, nombrado/a por el Concejo Municipal del Cantón Mejía, en atención al sistema de méritos y a la antigüedad de sus miembros, durarán en su cargo por dos años, pudiendo ser reelegido/a.

El perfil de exigencias del puesto es:

- a) *Instrucción: Título técnico en Administración, o afines, en Gestión de Riesgos:*
- b) *Capacitación en: Normativa técnica y legal en administración, procesos, talento humano, finanzas, gestión de riesgos; y,*
- e) *Experiencia: 3 años en posiciones similares. La estructura de la carrera se regirá mediante lo establecido en el artículo 280 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público en concordancia con el artículo 115 de la Ley Orgánica del Servicio Público.*

Para cumplir con las atribuciones y responsabilidades designadas, la Jefatura del Cuerpo de Bomberos, además contará con el personal administrativo necesario; el cual sujetará a las condiciones que establezca el Ministerio del Trabajo para el efecto.

Art. 4.- Agréguese las siguientes disposiciones transitorias:

“CUARTA.- *En el término de 20 días el Comité de Administración y Planificación elaborará y aprobará la normativa para su funcionamiento, así como para la presentación de la terna para la designación del Jefe o Jefa del Cuerpo de Bomberos.”*

“QUINTA.- *Elaborada la normativa el Comité de Administración y Planificación en el término de diez días presentará la terna para la designación del Jefe o Jefa del Cuerpo de Bomberos.”.- Concejala Arq. Mayra Tasipanta Caiza, manifiesta: Mociono: Que se apruebe el articulado con las observaciones respectivas.- Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: existe la moción de la Concejala Mayra Tasipanta con las diferentes modificaciones que nos había manifestado el Concejal Andrés Guarderas, ¿existe apoyo a la moción?; apoyan Concejales: Sr. Jorge Carpio y Dr. Henry Monga; señor Secretario proceder con votación ordinaria en cuanto al proyecto de ordenanza lo referente al articulado: se recepta la votación ordinaria: a favor votan los señores Concejales y señorita Concejala: Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Lic. Vicente Ayala*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 009**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 11-julio-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta Caiza; Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total de la votación: ocho votos a favor.- **RESOLUCIÓN.- Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, Resuelve: Aprobar el articulado con las observaciones respectivas.**

Se procede con la lectura de la Disposición Final:

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente Ordenanza entrará en vigencia desde su promulgación en el Registro Oficial además se publicara en la gaceta oficial del Gobierno Municipal del cantón Mejía y en el dominio web.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez**, manifiesta: quisiera añadir algo aquí, creo que esto ha sido una necesidad cantonal urgente el hacer el tratamiento de lo que tiene que ver con el Cuerpo de Bomberos señor Alcalde, ante lo cual pues la comisión que la preside el Dr. Henry Monga, mi persona y el licenciado Vicente Ayala, creo que hemos cumplido con la comunidad y lo que este Concejo prometió desde el inicio de sus labores, solamente ese punto quisiera resaltar señor Alcalde.- **Concejal Lic. Vicente Ayala Barreno**, manifiesta: solamente acotar que **Mociono: Que se apruebe la Disposición Final.- Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: existe apoyo para la moción del señor Concejal Vicente Ayala, apoyan todos los señores Concejales; existiendo apoyo a la moción del Concejal Lic. Vicente Ayala, por favor señor Secretario tomar la votación ordinaria respectiva: se recepta la siguiente votación: a favor votan los señores Concejales y señorita Concejala: Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta Caiza; Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total de la votación: ocho votos a favor.- **RESOLUCIÓN.- Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, Resuelve: Aprobar la Disposición Final.**

Concejal Dr. David López Robles, manifiesta: por todo lo expuesto en cuanto se refiere a la Ordenanza **Mociono: Que se apruebe en Segundo Debate la "Tercera Ordenanza Reformatoria que Regula la Gestión e Implementación de la Competencia de los Servicios de Prevención, Protección, Socorro y Extinción de Incendios por Parte del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía a través del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía".- Concejal Dr. Henry Monga Aguilar**, manifiesta: señor Alcalde Apoyo la moción del Concejal David López, sin antes generar un antecedente de hecho se generó y se observó todo lo expuesto dentro de la sentencia emitida por la Corte Constitucional del Ecuador para el caso planteado por el coronel Hugo René Guarderas que debía haberse realizado el 27 de junio de 2018 esperamos que con esta reforma propuesta y sobre todo cuando ya se publique, se dé cumplimiento a lo establecido por la Corte Constitucional y se dé ya regularidad en los procesos estructurados dentro del Cuerpo de Bomberos para la tranquilidad tanto de sus



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 009**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 11-julio-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

funcionarios como la ciudadanía, Apoyo la moción del Concejal David López en el sentido de que se apruebe en segundo debate la “Tercera Ordenanza Reformatoria que Regula la Gestión e Implementación de la Competencia de los Servicios de Prevención, Protección, Socorro y Extinción de Incendios por Parte del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía a través del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía”, hasta ahí mi apoyo a la moción señor Alcalde.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: luego de haber apoyo a la moción presentada por el Concejal David López, procedemos con votación ordinaria señor Secretario: se recepta la siguiente votación: a favor votan los señores Concejales y señorita Concejala: Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta Caiza; Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total de la votación: ocho votos a favor.- **RESOLUCIÓN.- Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, Resuelve: Aprobar en Segundo Debate la “Tercera Ordenanza Reformatoria que Regula la Gestión e Implementación de la Competencia de los Servicios de Prevención, Protección, Socorro y Extinción de Incendios por Parte del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía a través del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía”.**

6.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL INFORME NO. 040-2018-PS DE 01 DE MARZO DE 2018, QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE DERECHO DE SERVIDUMBRE REAL PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE LA PROLONGACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL BARRIO CHISINCHE.-

Concejal Lic. Vicente Ayala Barreno, manifiesta: señor Alcalde para continuar con este proceso le rogaría al señor Secretario si nos ayuda con la lectura del artículo 264 de la Constitución de la Republica en sus numerales 2 y 4, y el articulo 488 del COOTAD.- se procede con la lectura respectiva: Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador numerales 2 y 4 señalan: 2.- “Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”; 4.- “Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.”; Art. 488: “Servidumbres reales.- El municipio o distrito metropolitano podrá imponer servidumbres reales en los casos en que sea indispensable para la ejecución de obras destinadas a la prestación de un servicio público, siempre que dicha servidumbre no implique la ocupación gratuita de más del diez por ciento de la superficie del predio afectado.

En los casos en que dicha ocupación afecte o desmejore las construcciones existentes, el propietario deberá ser indemnizado considerando el valor de la propiedad determinado en la forma prevista en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para el caso de expropiaciones.”.- **Concejal Lic. Vicente Ayala Barreno**, en uso de la palabra, manifiesta: señor Alcalde el día de ayer tuvimos la oportunidad con el doctor López y el economista Guarderas de visitar el predio en mención y en verdad pudimos evidenciar que van a salir 175 familias favorecidas para que se de este proceso y cumple la normativa legal y es por eso señor Alcalde que yo



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 009**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 11-julio-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

*Moción: Que se acoja el Informe Jurídico No. 040-2018-PS de 01 de marzo de 2018, que contiene la solicitud de derecho de servidumbre real para ejecutar el Proyecto de la prolongación del sistema de alcantarillado del Barrio Chisinche, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: existe una moción presentada por el Concejal Vicente Ayala, ¿existe apoyo a la misma señores Concejales, señorita Concejala?.- **Concejal Eco. Andrés Guarderas Castro**, manifiesta: Apoyo la moción de German Ayala, quisiera sugerir adicionalmente que se disponga no sé si corresponde a la Dirección de Participación Ciudadana a efecto de que conversen con los herederos de la señora dueña del terreno a fin de que se procure en buenos términos que los herederos acepten y de esta manera proceder a implementar la resolución es un área apenas de 50 metros que cruza el terreno es un terreno baldío que no hay ningún sembrío, el trabajo de excavación es me parece que más de dos metros de profundidad es decir no le va a hacer ningún daño al terreno, por consiguiente no debería haber oposición de los dueños del terreno, entonces exhortar a su persona señor Alcalde a través de la Dirección correspondiente para que realice un acercamiento con los herederos y se dé trámite, ya que lleva más de un año y medio desde que se inició, entonces en ese sentido en buena hora que este Concejo pues va a decidir que se dé término al trabajo.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: no se también se puede sumar a su moción la sugerencia del señor Concejal Andrés Guarderas para poder realizar la socialización respectiva con la familia que va a ser afectada.- **Concejal Lic. Vicente Ayala Barreno**, manifiesta: señor Alcalde la verdad es que si la señora dueña del predio ha fallecido hace veinte años, ayer nos enteramos y son cuatro herederos que en verdad es necesario conversar y se va a llegar yo pienso a buen término.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: entonces completaríamos la moción presentada por el Concejal Vicente Ayala, con la socialización respectiva con estos cuatro herederos para poder llegar a buenos términos que no sea un tema más bien judicial si no que se pueda resolver de la manera más pronta, quisiera abonar algo a la ciudadanía y sobre todo a la gente que nos ve a través de medios a través de redes hay gran cantidad de trámites que han estado represados por años y nosotros prácticamente en cada sesión de Concejo se va sacando y solucionando algunos temas sesión tras sesión de la misma forma continuaremos con ese trabajo, así mismo también comentarles a los compañeros del Consejo de Seguridad, que el día de mañana tenemos la primera reunión formal tuvimos una reunión informal la semana pasada prácticamente un conversatorio y el día de mañana ya instalaremos el Consejo de Seguridad para empezar a reformar, sustituir la normativa respectiva de este Consejo de Seguridad Ciudadana pero si vale que la prensa y también quede sentado en esta sesión de Concejo, la última sesión del Consejo de Seguridad fue realizada en la administración del Dr. Edwin Yáñez en el 2014, es decir más de cinco años este Consejo no funciona, la importancia de este Consejo de Seguridad es que desde ahí se genera la política pública de seguridad para todo el cantón, el compromiso de nosotros es seguir subsanando todos estos inconvenientes y problemas que nos dejaron heredados sin el ánimo de pronto de ponernos a lamentarnos si no con el ánimo de seguir trabajando con ese mismo compromiso y ahínco, respaldo también la moción presentada y procedamos con*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 009**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 11-julio-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

votación ordinaria.- **Concejal Dr. Henry Monga Aguilar**, manifiesta: señor Alcalde si bien es cierto usted hablo del Consejo de Seguridad si sería importante de que se dé cumplimiento a lo que establece la ordenanza y se designe de dentro del Concejo un Concejal que vaya a la representación dentro del Consejo de Seguridad puesto que no ha sido designado.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez**, manifiesta: señor Alcalde simplemente ratifíquelo el día de hoy públicamente.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: existiendo el apoyo a la moción del Concejal Ayala señor Secretario proceda a votación ordinaria.- se recepta la siguiente votación: a favor votan los señores Concejales y señorita Concejala: Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta Caiza; Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total de la votación: ocho votos a favor.- **RESOLUCIÓN.- Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, Resuelve: Acoger el Informe Jurídico No. 040-2018-PS de 01 de marzo de 2018, que contiene la solicitud de derecho de servidumbre real para ejecutar el Proyecto de la prolongación del sistema de alcantarillado del Barrio Chisinche, a fin de que continúe con el trámite correspondiente; y, que la Dirección de Participación Ciudadana, Cultura y Cooperación realice la socialización con los herederos del predio.**

Concejal Eco. Andrés Guarderas Castro, manifiesta: señor Alcalde si me permite, bueno yo quiero felicitarle a usted señor Alcalde por haber llamado al Consejo de Seguridad que después de tanto tiempo nuevamente entre en vigencia, todos conocemos la realidad de inseguridad que existe en el cantón y todo el país y es deber pues de la autoridad en su caso y de nosotros velar por la tranquilidad y la seguridad de todos los ciudadanos de acá de nuestro cantón en ese sentido de ser el caso si el Concejo lo decide estaré gustoso en participar en dicho Consejo, yo si quisiera aprovechar para invitar a todos a participar en la minga de limpieza del día lunes 22 que nos pongamos nuestros gens, nuestros zapatos de tenis y con todo el entusiasmo todo el cariño y el amor, demos el ejemplo que se merece a efectos de que luego del paseo del chagra el día lunes 22 la ciudad quede totalmente limpia y así resaltaremos el espíritu y el civismo de todos los ciudadanos de todo el cantón Mejía con todo el cariño para que el día 23 que pongamos nuestras banderas en una ciudad que esté totalmente limpia.-

Concejala Arq. Mayra Tasipanta Caiza, manifiesta: solo para acotar señor Alcalde a mi si me gustaría que se tome en cuenta el tema de equidad y género si bien es cierto ya existen delegaciones y a ninguna delegación se me ha tomado en consideración, a mi si me gustaría que se tome ese sentido porque si bien es cierto sé que soy la única mujer del Concejo pero también sé que tengo toda la capacidad de hacerlo y nosotros en la segunda sesión se había manifestado que el Consejo de Seguridad Ciudadana, había pedido personalmente que se me envíe pero bueno esas ya son resoluciones señor Alcalde que en la siguiente sesión lo trataremos pero también concuerdo en el tema de la limpieza que todas las parroquias se sumen a esto, los barrios, los Comité Pro Mejoras y sobre todo aquí en la ciudad de Machachi.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 009**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 11-julio-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Siendo las diez horas y cincuenta y un minutos, el señor Alcalde da por terminada la sesión ordinaria.

*Abg. Roberto Hidalgo Pinto
ALCALDE DEL GOBIERNO A.D.
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA*

*PHD Dr. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA*

RAZÓN DE APROBACIÓN DEL ACTA.- *La presente acta fue aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria del 18 de julio de 2.019.-CERTIFICO.-*

*PHD Dr. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA*